

RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2020-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 222/2020
RECURRENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de tres de febrero de dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado.	-----

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la resolución de cuenta dictada el tres de febrero de dos mil veintiuno por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y envíese copia certificada al cuaderno principal de la acción de inconstitucionalidad **222/2020** para los efectos a que haya lugar.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo² y del artículo 9³ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

³ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2020-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 222/2020

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la resolución de cuenta recaída en el presente recurso de reclamación, a la Fiscalía General de la República en su residencia oficial**, por conducto del **MINTERSCJN**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta este Alto Tribunal, **se lleve a cabo la diligencia de notificación a la Fiscalía General de la República, de lo ya indicado**; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 7189/2021**, **por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONST. 107/2020-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 82805

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T23:25:11Z / 27/09/2021T18:25:11-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	76 f2 aa 82 06 92 8a 48 85 a0 f6 0e ad df df b4 e6 dc d4 4f 36 ef fc 03 f8 a2 c1 80 64 54 49 72 c0 5a f1 db 71 bf e2 18 ba 76 22 e4 ba 43 3a 85 5e d2 b5 01 05 8d 6f 62 63 6a e9 87 d7 3a 68 d2 c2 a6 44 8f ff 65 08 a0 67 53 b6 5c 19 4e 10 dd 1a 92 99 75 bb eb b5 17 05 93 61 0d 73 c6 d5 d7 61 ac e5 aa 48 0c 97 b0 d1 67 41 f0 be 54 e6 9b 01 43 f4 2d 45 89 7e a7 db 2d 59 88 ee 1e 3a 94 82 ed 0f 87 c4 ff 02 d1 9d 56 92 d3 5e 5c 49 3e f3 2a 80 89 1a 96 6c 8d 60 1f a7 7a a5 ee 3b a3 60 01 7a 52 6d 43 50 04 19 c0 76 73 39 b0 77 ac 56 85 de 4b 32 f4 8d 65 67 3a 89 df 6c 9d 86 5b 3c ae 7f fc c3 e9 89 17 06 d1 31 df 16 ea 2f 7a a4 de 41 b6 39 b1 66 88 86 0a fa b8 cd 1f 3d 0e eb 20 bf 0d 06 f1 8c b9 52 b5 86 7c 10 76 52 25 05 bd 6a fa cc 18 ad a8 90 16 35 0d 4f 4d 59 b7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T23:25:11Z / 27/09/2021T18:25:11-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T23:25:11Z / 27/09/2021T18:25:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4119388			
	Datos estampillados	CF195B1F437A4E2F9D00123A1938CC34A1BB23762FAFF57758ABCC673C23B00F			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2021T20:33:02Z / 24/09/2021T15:33:02-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bd 4b b0 e4 4b c9 db 12 f4 b4 62 34 07 57 1d 63 f9 ae b3 16 d5 a2 b1 5c 22 e1 6e f8 d6 e5 c3 03 37 ac a9 4c 1a ce 84 d2 de 94 e5 94 82 16 66 48 be 18 1c 75 7f 0c 7c 09 fa 7f df 64 23 34 51 eb 25 76 cd 44 4b a0 40 68 5d 6a 88 b9 a5 4b 85 9d 4d d6 b5 ff 45 43 56 08 94 2c 84 42 cf b8 cc e2 c6 74 d8 90 17 65 6b 91 61 0b e1 52 d2 b9 87 3d d3 18 34 74 6b a9 5c 61 4c f7 c3 2e 45 74 fa 1c 8d 02 5f 47 c9 50 b8 fc b5 69 7d 51 df 68 03 1f f0 2f 6d de fc fe 4e 79 2a ee 91 7e 09 69 8d 4a 11 c1 71 3c 6f fd 09 68 b7 f6 60 db eb 8e 5a 53 04 b9 4e 22 43 15 3a 03 2e 0f 3b 71 9d 16 dd c2 62 fa ca 92 4f c1 a0 af 8e b6 81 80 a9 0a d9 69 6c aa 1c e7 04 4c c7 36 6a 2f 1b 81 87 41 32 78 3f 7d 01 0a 84 3f ff 4f 73 d7 b1 dd a2 ab ae af 07 b8 8d 37 5e 3f c7 8c ec e4 c2 64 46 d5 e7 8a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2021T20:33:02Z / 24/09/2021T15:33:02-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2021T20:33:02Z / 24/09/2021T15:33:02-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4115230			
	Datos estampillados	4A4D068F7B82D7CE5D475ED475D4DFCBB4F099886F2251657D247F422101E971			